

FECHA: 02/07/2021

EXPEDIENTE Nº: 2505/2009

ID TÍTULO: 2501568

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL



Se modifican los apartados 3, 4.1, 5.5 y 10 en relación a la eliminación del requisito lingüístico del título. Se incluye una metodología nueva en el punto 5.3 y se solicita modificación de las actividades formativas y metodologías de la Materia Informática. Además se actualizan los apartados 1.3, 11.1, 11.2 y 11.3.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la normativa de permanencia y en consecuencia se amplían los ECTS matrícula máxima a tiempo completo de 72 a 90.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye en el anexo justificación de la eliminación del requisito lingüístico B1.

3.2 - Competencias transversales

Se elimina la competencia CG10.

4.1 - Sistemas de información previo

Se elimina del anexo el párrafo siguiente: "Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la evaluación del trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro.".

5.3 - Metodologías docentes

Se añade la metodología docente prácticas con ordenador: resolución de ejercicios y dinámicas de trabajo en línea y colaborativas.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

-En la materia Informática se modifican los siguientes puntos: 1. Se eliminan las horas de Teoría y se aumentan a 60 las horas de prácticas 2. Se eliminan las metodologías docentes que hacen referencia a la lección magistral y a la resolución de problemas y seminarios, y se añade la que hace referencia a prácticas con ordenador. - En la materia Trabajo Fin de grado se elimina del apartado observaciones el párrafo que refleja "Para la evaluación del



trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2.".

10.1 - Cronograma de implantación

Se añade en el anexo el siguiente párrafo: La supresión del requisito lingüístico B1 será efectiva al día siguiente de la recepción del informe favorable y de aplicación a todo el alumnado que se encuentre matriculado en este título. La propuesta de modificación de actividad formativa se solicita para el curso 2022-23.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos de responsable.

11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos de representante.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos de solicitante.

Madrid, a 02/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina